

de Nube apoderado de dichos Labarriz, se le dio en un nombre  
la posesion expmédada, que la aprehendió quieta y pacífica,  
y sin contradiccion alguna, á lo qual se hallaron presentes  
tercero Gaspar de Beirregui, y Andres de Laxañaga vecinos  
de esta villa. Con lo qual se dio fin á este Congreso, y firmó  
Dho Sr. Alcalde por sí, y todos lo demás segun costumbre, y en  
se o sello y el Dho Ex. no

D. Joseph Antonio  
de Sagartizabal

Antonio  
Lorenzo de Cisneros

Ayuntam. del día 5. de Setpre.

En la Sala de las Cajas del Concejo de esta villa de Bergara,  
á cinco de Setpre. de mil seiscientos y ochenta y siete, testimo-  
nio de mi el Ex. no Ayuntamiento, segun costumbre, los señores D. Lio.  
D. José Antonio de Sagartizabal Alc. y Ten. ordinario, D.  
Joaquin Ignacio de Moya y Ortega Sindico por Ex. no D.  
Juan. Navier de Benicua, José de Saray Etxora, Pedro-  
Domingo de Urzurum, y José Manuel de Medalde  
Pregidores, Sebastian de Echabarría, y Juan Miguel de  
Aguirre Sarria Diputados del Concejo, que son la mayor  
y mayor parte de la Justicia y Regim. de esta villa  
Juntos y congregados, Dho Sr. Alcalde por sí presente la ruina  
que amenaraba la Casa propia de D.ª de Arana mujer  
de Manuel de Aguirre, sea en la calle de Aru-  
riaga de esta villa, en cuya consecuencia, haciendose cargo  
el Congreso, que de no reparar, y asegurar de la ruina que  
amenaraba citada casa, pudieran venir otros daños, acordó,  
que los citados D.ª y Manuel procuren con la mayor

brevidad la seguridad de la dha Casa, o que la describen, sino se  
puede asegurar, y que esta determinacion haga saber a los  
dho dueños y al Excmo. Sr. Escrivano.

Habiendose tratado por los Señores del Congreso, en punto a la  
queja que se le ha parado de los daños causados las ultimas  
avenidas de aguas, que corren por los Caños de la Muerta del  
Convento de la Santissima Trinidad de esta Villa, y parangela  
Planuela de la Casa de Loyola, y teniendo presente lo deter-  
minado por esta Villa sobre el mismo asunto en Ayuntamiento  
del dia 20. de Octubre de 1672, a representacion del referido  
Convento, acordó dirigirse a la Madre Abadesa un testi-  
monio del Decreto que en aquel Ayuntamiento se hizo, con  
insercion del Memorial, como tambien de este Acuerdo, con la  
duplica de que disponga, que brevemente se repongan los Caños,  
y sepa, en el estado mismo que se pudiesen en aquel tiempo,  
por cuyo medio, ni la Villa, ni dho Convento, ni la Casa  
de Loyola experimentaban daño alguno; Para todo lo qual  
se dio Comision en forma a dho Señor Diputado Juan  
Miguel de Aguirre Saravia.

Se leyó un Memorial de D.<sup>n</sup> Manuel Mateo de Aguirre  
cuyo tenor es como sigue.

Memorial de D.<sup>n</sup> Manuel Mateo de Aguirre.  
M. N. y M. D. Villa de Vergara. Señor: D.<sup>n</sup> Manuel Mateo  
de Aguirre y Leuá vecino de la Villa de Mondragon, puesto a la  
disposicion de V. S. con todo acatamiento. Dice, que en un Caserío  
de Larranaña, ha estado ocupado un suelo con Cartañes anti-  
quos, y de cuya calidad existen todavia varios en la circunfe-  
rencia, y sean bueltos a plantar otros en lugar de los cortados  
por pie, en la persuasion de que resalta el dueño de la Casa  
con dho exclusivo de otro para ello, siendo como quiera, muy  
conforme a rason, que se le prospere en la ocupacion de  
citado terreno con Cartañes, contribuyendo con la paga del  
Reconocim.<sup>to</sup> acostumbrado, a que me allano por evitar todo  
reparo; En cuya atencion, con protesta de Duplix, quitar, o  
añadir segun que me por combenga, usando de toda buena  
armonia; Duplico a V. S. se digne nombrar peritos, y regular  
el numero de árboles de benes plantados ultimamente, y los  
que puedan caber en el sitio desocupado en dho Cartañal,  
y se conceda licencia para repoblarlo con la paga de lo ordinario  
Reconocim.<sup>to</sup>, providenciando el que ningun otro vecino no se  
sobre ello con pretexto alguno: En que el Duplicante quedará  
agradecido: Mondragon y Agosto 1. de 1780. = S. A la disposicion  
de V. S. sumad al Reconocim.<sup>to</sup> serv. D. Man. Mateo de Aguirre y Leuá.  
Enterado el Congreso del contenido del precedente Memo.

acordó, que se le responda, manifestando el sentimiento que tiene de no poder condescender à su deseo, à causa de estar concedido el terreno que pide à D. D. Juan José de Eulate, dueño de la otra Casa de Laxanaga, y que la Villa le dará con gusto otro terreno que no este concedido.

Referido Sr. Alcalde presentó al Congreso la D. E. orden sobre Vagos, y acordó poner por registro. Con lo que se dio fin à la Ayuntamiento, y firmó Dho Sr. Alcalde, por si y por cada los demás, y en fe de todo y del Ex.º

D. Joseph Antonio de Sagartizabal

Lorenzo de Cirpuru

Ayuntam. de 15. de Octubre. 2

En la Sala de la Casa del Concejo de esta Villa de Vergara, à quince de Octubre de mil setecientos ochenta, por testimonio semi el Ex.º de su Numero, y de Ayuntamiento, se juntaron, segun costumbre los Señores Lic. D. José Antonio de Sagartizabal Alcalde y Jefe ordinario, D. Joaquín Ignacio de Moya, y Ortega síndico Procurador General, D. Juan. Navier de Benicua, D. José de Luxay Etxera, y Pedro Domingo de Urzuuno Regid. D. Juan Antonio Jimenez Diputado del Comun, y Sebastian de Echeberria Diputado del Consejo, que son la mayor y mayor parte de la Justicia y Regimiento de esta Villa. Vestando asi Juntos y congregados, se leyó una Carta de D. Joaquín José de Landaruri y Domarate de Aya de Aya, con la que Regala à esta Villa, un Exemplar Impreso de la Historia de la Ciudad de Victoria dispuerta por el mismo, p. cuya atencion acordó el Congreso dar gracias, y que dho Exemplar se deposite en el Archivo.

Regala Landaruri un Exam. plan de la Hist.ª de la Ciudad de Victoria, y sedan gracias.

Se leyó un Memorial de Lorenzo Diez de San Martin